



Montevideo, 16 MAR 2015

**VISTO:** la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2014;

**RESULTANDO:**

I) por la citada resolución se autorizó la contratación, bajo la modalidad de Provisorio, de las personas anteriormente contratadas en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público por parte del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", según identificación y demás detalles efectuados en su "Anexo I";

II) el 27 de febrero de 2014 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca celebra con el Sr. Pablo Da Costa Ascorreta el Contrato de Provisorio respectivo, describiendo en su "Objeto" la prestación de tareas correspondientes a un cargo del Escalafón: C, Grado: 01, Denominación: Administrativo VIII, Serie: Administrativo;

III) con fecha 21 de noviembre de 2014 la Contaduría General de la Nación -a instancias de la Oficina Nacional del Servicio Civil y previa solicitud en ese sentido por parte de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del mencionado Inciso- releva los errores padecidos en ciertas resoluciones adoptadas y contratos suscritos desde un principio y hasta la actualidad, en relación al vínculo funcional mantenido con el Sr. Pablo Da Costa, consignando al mismo tiempo las regularizaciones que correspondería implementar para subsanarlos (fs. 481 a 483).

En lo que guarda relación con la específica resolución indicada en el "VISTO" precedente, sugiere la siguiente modificación en su Anexo I: donde dice "...Da Costa Ascorreta Pablo, C 1, Administrativo VIII, Administrativo" debería decir "...Da Costa Ascorreta Pablo, F 1, Auxiliar VI, Servicios".

En lo referente al Contrato de Provisorio suscripto, advierte que en el numeral 2) "OBJETO", donde dice "...tareas correspondientes a un cargo del Escalafón: C, Grado: 01, Denominación: Administrativo VIII, Serie: Administrativo..." debería decir: "...tareas

2015 16/3/2015

correspondientes a un cargo del Escalafón: F, Grado 01, Denominación: Auxiliar VI, Serie: Servicios...";

VI) el 4 de diciembre de 2014 la Oficina Nacional del Servicio Civil compartió el dictamen de la Contaduría General de la Nación, y previa vista que estimó correspondía otorgársele al funcionario involucrado, señaló que deberían disponerse las modificaciones propuestas y rectificarse luego lo pertinente en el Sistema de Gestión Humana (fs. 484);

V) con fecha 29 de diciembre de 2014 se notificó el interesado de la vista conferida (cumpliéndose ello en el expediente N° 2014-1-5-1422, a fs. 39 vta. y 40), evacuándola con fecha 9 de enero de 2015, sin formular objeciones a lo informado (fs. 491 y 492);

**CONSIDERANDO:** precedente proveer en la forma sugerida por la Contaduría General de la Nación y por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Modifícase el "Anexo I" de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:

donde dice:

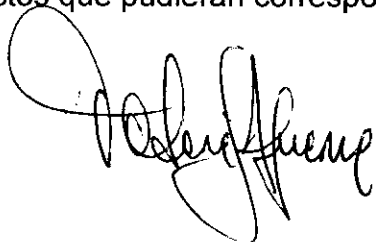
8	DA COSTA ASCORRETA PABLO	44924915	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
---	--------------------------	----------	---	---	---------------------	----------------

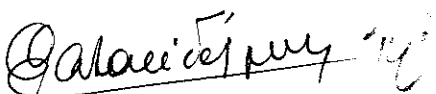
debe decir:

8	DA COSTA ASCORRETA PABLO	44924915	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS
---	--------------------------	----------	---	---	-------------	-----------

2º) Mantiénese en sus restantes términos la referida resolución.

3º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de realizar la modificación del Contrato de Provisorio celebrado el 27 de febrero de 2014 con el Sr. Pablo Da Costa, en el aspecto que viene de expresarse; efectuar las rectificaciones correspondientes (puesto y plaza del funcionario) en el Sistema de Gestión Humana (SGH) y a los demás efectos que pudieran corresponder.



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020